

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelta 5 centavos

NUEVA ERA.

No se admiten suscripciones

AÑO XVIII

Quito, febrero 15 de 1902.

NUM 157

SUMARIO

ACTAS DE L CONCEJO.

1. De las sesiones del 14, 16, 17 y 19 de diciembre de 1901.
2. Acta de instalación.

CUERPO DE SALUBRIDAD.

3. Acta de la sesión del 12 de diciembre de 1901.
4. Nómina de los propietarios de casas que, desde el 1.º de noviembre del año 1900, gozan de alumbrado público.

ACTAS MUNICIPALES.

13ª Sesión ordinaria del 11 de diciembre de 1901.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Almeida, Alvarez, Burbano de Lara, Egúez, Larrea, Pazmiño, Reyes, Procurador, Tesorero, Comisario Vela e Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes informes, que fueron aprobados:

“Sr. Presidente:—No es fundada la primera glosa que el Revisor hace al Sr. Tesorero, por gastos hechos con orden del Sr. Presidente de esta Corporación, por haber sido extraordinarios y urgentes, que no permitían esperar orden del Concejo; pero como esta razón ha desatendido ya el Revisor, bien está que el Concejo apruebe todos los gastos á los cuales se refiere la indicada glosa. Cuanto á los pagos hechos con rentas de años posteriores, debe también aprobarse, ya que han sido hechos en guarda de la ho-

norabilidad del Concejo, quien no podía eludir el cumplimiento de sus obligaciones.

Para evitar en adelante nuevas dificultades, vuestra Comisión opina que debe autorizarse al Sr. Presidente para todo gasto urgente e imprevisto.—Quito, diciembre 11 de 1901.—Daniel Burbano de Lara.—Juan José Egúez”.

“Sr. Presidente:—Muy justa es la solicitud que, los propietarios de la parroquia de Calderón, han presentado al Sr. Ministro de Obras Públicas, á efecto de que se les exima del pago del 1.º impuesto para el camino vecinal del Batán á Champiñez, por Decreto Ejecutivo del 21 de mayo del año en curso; puesto que es innegable que, de su apertura ó reformas, ningún provecho ni utilidad les reporta, desde que ellos transitan y conducen sus productos por el camino nacional, que queda hacia un lado y muy distante de aquel.

Opina, por tanto, vuestra Comisión, salvo el parecer del Concejo, que se defiera á la solicitud expresada.—Quito, diciembre 11 de 1901.—Jenaro Larrea.—Enrique Freile Z.”

Luego se puso á debate estotra, referente á la solicitud de las bahoneras.

“Sr. Presidente:—La anterior solicitud debe elevarse á la Excm. Corte Suprema, ya que este asunto está en su conocimiento, según lo asegura el Sr. Intendente Miguel Aristizabal en su oficio del 3 del presente. Débese también elevar la Ordenanza respectiva.

Tal es el parecer de la Comisión, salvo el ilustrado del Concejo.—Quito, diciembre 11 de 1901.—Daniel Burbano de Lara”.

El Sr. Larrea dijo: El Intendente General de Policía ha quebrantado una disposición del Concejo, é incurrido, por lo mismo, en la pena prevista por el Código Penal. Creo, por esto, que aquel está obligado, en guarda de su autoridad, á pedir al Sr. Juez de Letras que inmediatamente levante el respectivo juicio criminal contra el referido empleado; puesto que la Corte Suprema no tiene aún conocimiento alguno de este asunto.

El Sr. Dr. Burbano: Lo único que ha expuesto la Comisión es que la solicitud de las buhoneras se remita á dicha Corte, fundada en el oficio del Intendente quien asegura se ha puesto este asunto en conocimiento de ella. Creo, por lo demás, que ese Tribunal es suficiente para ordenar que se levante el sumario contra el que ha impedido la ejecución de la Ordenanza del Concejo; y al enviar éste los documentos que se le han presentado, juzgo que ha cumplido con su deber.

Cerrado el debate, se aprobó el informe; pidiendo sí el Sr. Larrea que conste su voto en los términos de su razonamiento.

Se aprobó, en 3ª discusión, el Proyecto que reglamenta el cobro del impuesto á los licores que se elaboran imitando á los extranjeros.

Pasaron á 3ª, el modificatorio de la Ordenanza sancionada en fecha 24 de abril de 1897, con la indicación hecha, por la Presidencia, al art. 2º, de que se exceptúe de ese impuesto á las fábricas de cerveza; y el relativo á pizarrones, con las siguientes del Dr. Reyes: al art. 1º, que se prohíba también la fijación de carteles en las puertas de las casas y templos; y al 3º, de que se agregue un inciso en el sentido de que el impuesto sea de veinte centavos aunque el tiempo de la permanencia del aviso en la pizarra sea menos de ocho días.

Se aprobó el presupuesto de gastos presentado por la Secretaría para las próximas elecciones de Senador y Diputados y de empleados del Poder Seccional.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra*

14ª Sesión ordinaria del 16 de diciembre de 1901.

Remidos los Sres. Presidente, Almeida, Burbano de Lara, Egúez, Larrea, Reyes, Tesorero y Comisario Vela, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse, luego, cuenta del oficio del Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en que transcribe la resolución expedida por dicho Tribunal, en el asunto conexionado con la Ordenanza sobre las buhoneras, sancionada el 27 de noviembre próximo pasado.

La Presidencia observó que aquella resolución ha puesto en conocimiento del Sr. Jefe Político, para que, por los medios legales, mande ejecutar la referida Ordenanza; y ordenó, después, se archivara el oficio preindicado.

Pasó á la Comisión de Aguas, la denuncia del Inspector del ramo, respecto de que las Madres del Hospicio están sirviéndose de mayor cantidad de agua, de la que legítimamente les pertenece.

Fué aprobada la redacción del proyecto que reglamenta el cobro del impuesto á los licores que se elaboran imitando á los extranjeros.

Lo fueron también estos informes:

"Sr. Presidente.—De absoluta necesidad son las bancas y pizarrones que solicita el Director de la Escuela Municipal Sucre; y, por lo mismo, vuestra Comisión opina por la inmediata construcción de ellos.—Diciembre 13 de 1901.—Enrique Freile Z."

Liquidación de multas y descuentos por la mensualidad de alumbrado municipal en el mes de noviembre último, á saber:

<i>Incandescente.</i>	<i>Descuento</i>	0.00.6
3,518 horas, á 0.00.6 por hora.....		St 21.10

<i>De arco.</i>	
Multas	0.10 evos.
9 horas, á 0.10 por hora	0.90
Total:	St 22.00

<i>Recapitulación.</i>	
Pensión de alumbrado de arco	866.66
" incandescente	754
	1.620.66

Menos.

Descuentos y multas.	22.00
Saldo líquido contra el Municipio.	\$1 1,598.66

Quito, diciembre 12 de 1901.—Manuel María Naranjo.

Previo lectura, se aprobó el contrato celebrado entre el Sr. Procurador y César J. Jaramillo, para el trabajo de uniformes para los celadores municipales.

Púsose en 3ª discusión el proyecto sobre pizarrones.

Considerado, separadamente, artículo por artículo, fueron aprobados el 1º, con la supresión de las palabras *paredes ó pizarras*; el 2º, como consta del Proyecto; el 4º, con la adición de que se exceptúen también los avisos de Instrucción Pública; y los cuatro últimos, sin modificación alguna.

Para discutir el art. 3º, se concedió un momento de receso.

Restablecida la sesión, el Sr. Dr. Reyes propuso que dicho artículo se modifique en estos términos: "Por los avisos cuyas dimensiones no excedieren de un decímetro cuadrado y que permanecieren fijados hasta por tres días, se pagarán diez centavos; y proporcionalmente, si excedieren de esas dimensiones.

"Exceptúanse los anuncios de espectáculos públicos, por los que se abonará cuarenta centavos, sea cual fuere su tamaño, siempre que su fijación no pase del tiempo prefijado".

El Sr. Dr. Burbano: Desearía saber si tal impuesto se ha de pagar por cada ejemplar de los avisos, ó si el que paga por uno sólo, según este artículo, tiene derecho á fijarlos en todas las pizarras.

El Sr. Dr. Reyes manifestó que la contribución tiene de pagarse por cada aviso que se fije en las pizarras, ya que de otro modo el Municipio no habría obtenido utilidad alguna.

El Sr. Dr. Almeida opinó como el Dr. Reyes, con la modificación de que el interesado tenga derecho á colocar sus avisos en cuatro ó seis pizarras.

El Sr. Dr. Egüez observó que al poner el impuesto por cada ejemplar del aviso, venía á tener éste un valor exorbitante, de lo cual resultaría gastos para el Municipio sin provecho alguno; puesto que cualquiera preferiría publicarlos en un periódico, en la seguridad de que sería más conocido y de menor costo.

Luego los Sres. Almeida y Burbano hicieron la siguiente moción modificatoria de la primera parte del artículo: "Por cada ejemplar de los anuncios, cuyas dimensiones no excedieren de un decímetro cuadrado se pagará cinco centavos".

Después de un ligero debate, tomósela votación, la cual resultó empatada; defiriendo, en consecuencia, su resolución para esta noche.

A solicitud del Sr. Tesorero, el Concejo nombró al Sr. Almeida segundo Comisionado suplente para la Junta de Remates de los impuestos municipales. Nombró también al Sr. Luciano Cornejo Celador de la Policía Municipal.

El Sr. Dr. Reyes informó, en seguida, que cuando desempeñaba el cargo de Presidente ordenó la compra de un caballo en 110 sueros para el servicio del Inspector de Aguas, atenta desde luego la necesidad que éste tenía para el buen desempeño de su cargo. El Concejo aprobó dicha compra.

Pidieron, por último, el Dr. Almeida y el Sr. Larrea que se dirigiese un oficio al Comisario Municipal 2º, excitándole para que obligue á quitar los obstáculos de las calles públicas.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

15ª Sesión ordinaria del 17 de diciembre de 1901.

Reunidos los Sres. Presidente, Almeida, Burbano de Lara, Egüez, Larrea, Reyes, Tesorero é Inspector de Aguas, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con vista de un oficio de la Directora de la Escuela Municipal de los Sagrados Corazones, se nombró á la Srita. Luz M. Villacrés Ayudante de la Clase Quinta del expresado Plantel. El Sr. Dr. Almeida se abstuvo de votar en esta elección.

Puesto á debate el art. 3º del Proyecto sobre pizarrones, que quedó empatado en la sesión anterior, fué aprobada la 1ª parte, previa una ligera discusión en que terciaron los Sres. Burbano de Lara, Egüez, Larrea y Reyes.

El Dr. Egüez salvó su voto, por cuanto fué de opinión que el impuesto debía

ser de un centavo por cada ejemplar que se fijase en los pizarrones.

Cuanto a la 2ª parte, lo fué también, como consta del Proyecto.

En seguida, se aprobó la siguiente moción de los Sres. Barbano de Lara y Larrea: Que se agregue este artículo: "El que hubiese pagado la contribución, tendrá derecho a fijar un ejemplar de sus avisos en todos los pizarrones".

Luego, fué puesto en 3ª discusión, el Proyecto reformativo de la Ordenanza sancionada el 27 de abril de 1897.

El Sr. Dr. Reyes, autor de ese Proyecto, retiró, previo consentimiento del Concejo, el Considerando y el art. 1º.

Se aprobaron después todos los demás, exceptuándose el art. 5º, cuya 2ª parte fué negada; y suprimida de la 1ª, la palabra *gratis*.

En seguida, lo fué la siguiente moción de los Sres. Larrea y Barbano de Lara: Que se agregue este artículo: "Quedan exentas del pago de este impuesto las fábricas de cerveza".

Por no haber otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

Sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 1901.

La declaró abierta el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Almeida, Alvarez, Barbano de Lara, Egüez, Larrea, Reyes, Tesorero, Comisarios é Inspector de Aguas.

Se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político, con el cual devuélve sancionada la Ordenanza que reglamenta el cobro del impuesto a los licores que se elaboran invitando a los extranjeros.

Se ordenó publicar dicha Ordenanza.

Se aprobó la redacción del proyecto sobre pizarrones, con la indicación del Sr. Dr. Reyes, de que el art. 2º comience: "Para la fijación de esos avisos &c, así como el reformativo de la Ordenanza sancionada el 24 de abril de 1897, sobre estanquillos."

Después de un momento de receso, se leyó la presente acta, que la aprueban

los Sres. Concejales, ratificando, además, todo lo hecho en el presente año.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*—*Manuel María Almeida.*—*Julio César Alvarez.*—*Daniel Barbano de Lara.*—*Juan José Egüez.*—*Jenaro Larrea.*—*A. Reyes.*

ACTA DE INSTALACIÓN.

En Quito, a 20 de diciembre de 1901, se reunieron, en la sala de sesiones del Concejo, el Sr. Pedro B. Mordés, Jefe Político del Cantón, los Sres. Dr. Manuel María Almeida, D. Julio César Alvarez, Dr. Francisco Andrade Marín, Dr. Daniel Barbano de Lara, Dr. Juan José Egüez, D. Jenaro Larrea, Dr. Juan Antonio López, Dr. Pablo Isaac Navarro, D. Vidal Ortiz, Dr. Alejandro Reyes y Dr. Luis Vivanco, Concejales electos para el año de 1902, quienes prestaron la promesa constitucional ante el Sr. Jefe Político; declarando éste, en seguida, solemnemente instalado el Concejo.

Nombrado Secretario *ad hoc* el infrascripto, procedióse a elegir Presidente; a cuyo efecto fueron designados, para escrutadores, los Sres. Larrea, por el Jefe Político, y Navarro, por el Concejo.

Verificado el escrutinio, dió este resultado:

El Sr. Dr. Alejandro Reyes—seis votos.

El Dr. Francisco Andrade Marín—tres; y á uno los Sres. Larrea y Navarro.

En consecuencia, fué declarado electo el Dr. Reyes.

Prestado que hubo éste la promesa; y después de agradecer á los Sres. Concejales, continuóse la elección de Vicepresidente, en que obtuvieron:

El Dr. Andrade Marín—9 votos; y á uno, los Sres. Larrea y Navarro. Se declaró, pues, electo al primero.

Luego, fueron elegidos los Sres. Manuel María Guerra, Secretario; Dr. Federico Guillén, Tesorero; Remigio Machuca C., Juez principal de Comercio; José María Vela, Colisario 1º; y 2º Alejandro Peñaherrera, por 7 votos, contra 3 que tuvo el Sr. Helodoro Egas, y nulo el Sr. Pedro Manuel Quiñones.

Por votación nominal, se nombró á los Sres. Manuel Stacey, Oficial Mayor; Juan

B. Castrillón, Oficial 2º; Gonzalo Zalumbide, Bibliotecario; José R. Reyes, amanuense-Archivero; Angel María Narváez y Segundo Rafael Carvajal, 1º y 2º sirvientes; Rafael Carvajal, Conserje; y Ayudante de éste, José Antonio Ortiz.

Recibidas las cédulas para Alcalde 1º, resultaron 10 votos por el Sr. Belisario Reyes y uno en blanco; para 2º, alcanzó unanimidad el Sr. Luis Felipe Borja P., á quienes se les declaró legalmente elegidos.

Para Alcalde 3º Municipal, dió por el Sr. Rafael Cornejo 5 votos; por el Sr. Alejandro Troya 5, y uno en blanco.

El Sr. Presidente: Una vez que los candidatos han obtenido igual número de votos, debe decidirse su elección por medio de la suerte.

El Sr. Larrea: El Concejo no tiene á la presente, ley á qué sujetarse en sus procedimientos. Opino, por tanto, y es lo justo, que se repita la votación.

Entonces el Dr. Andrade Marín, propuso, con apoyo del Dr. Burbano, el siguiente Acuerdo que fué aprobado:

"Que mientras el Concejo forme su Reglamento Interno, se adopte el que ha regido el año próximo pasado".

Leídos, en seguida, los artículos 110 y 112 de dicho Reglamento, la Presidencia insistió en que debía procederse de acuerdo con lo preceptuado en el art. 112.

El Sr. Larrea: No creo que estemos en ese caso, desde que el Reglamento se ha declarado en vigencia, con posterioridad á la elección del Alcalde 3º; y, por lo mismo, no pueden aplicarse, en manera alguna, las disposiciones de aquel, por cuanto vendría á tener efecto retroactivo.

El Dr. Egüez opinó porque se resolviera por la suerte, atento á que había empate en la elección; puesto que el voto en blanco no podía tomarse en cuenta, ni agregarse á ninguno de los candidatos.

Luego el Sr. Dr. Burbano hizo, con apoyo del Dr. Francisco Andrade Marín, esta moción: "Que por no ser muy claro el punto discutido, se opte porque se repita la elección del cargo de Alcalde 3º Municipal".

Puesta á debate, el Sr. Dr. Reyes dijo: Se trata de un hecho consumado, al cual no podemos aplicar las disposiciones del Reglamento, por cuanto éste se acogió con posterioridad á ese mismo hecho; de aquí que no cabe, en mi concepto, otro medio que proceder, en el presente caso, conforme á los dictados de la razón. Así, pues, si los candidatos han obteni-

do igual número de votos, lo natural y razonable es optar por el sorteo.

El Sr. Dr. Andrade Marín replicó que no le parecía muy conforme con la razón ese procedimiento; puesto que había observado que en muchos casos, dado el de empate, se repite la elección hasta por tercera vez; y sólo cuando es imposible obtener mayoría de sufragios, se resuelve por la suerte.

Cerrado el debate, fué negada la moción, y, en consecuencia, procedióse al sorteo.

Introducidas en el ánfora dos cédulas, una con el nombre del Sr. Rafael Cornejo, y la otra, con el del Sr. Alejandro Troya, la suerte favoreció á este último, por lo cual se le declaró electo.

Luego después el Sr. Dr. Almeida formó, con apoyo de los Sres. Larrea y Egüez, la moción que sigue: "Que, de acuerdo con la Ordenanza que crea la plaza de Intendente de Policía Municipal, se verifique hoy mismo el nombramiento de este empleado".

El Sr. Ortiz expuso, entonces, que juzgaba innecesario dicho cargo por ser muy escaso el número de los que forman dicho Cuerpo.

El Sr. Larrea dijo que sin entrar á disentir acerca de la necesidad del Intendente, el Concejo está en el caso de nombrarlo, puesto que hay una Ordenanza especial al respecto, que debe acatarse y llevarse á debida ejecución.

La Presidencia observó que creía también inútil ese cargo, por constar la Policía sólo de 35 celadores, para los cuales se bastan los Comisarios. Propuso, pues, que se suspendan los efectos de dicha Ordenanza, en cuanto á la referida elección.

Como se suscitase duda sobre si lo solicitado por la Presidencia, debía discutirse como moción previa, el Sr. Andrade Marín pidió la lectura del art. 61 del Reglamento, y agregó, en seguida, que es costumbre parlamentaria suspender, por medio de mociones, el debate de otras, á fin de estudiar el asunto con calma, y buscar el acierto en la resolución; y que, por tanto, bien podía aceptarse aquella indicación.

Consultado, pues, el Concejo, si debía discutirse previamente la moción del Dr. Reyes, resolvióse en sentido afirmativo.

(Ocupó la Presidencia el Sr. Dr. A. Marín.)

Luego el Sr. Dr. Reyes formó su moción en estos términos, con apoyo del

Dr. Navarro: "Que se difiera, hasta el próximo mes de enero, el nombramiento de Intendente de Policía Municipal, acordado por la Ordenanza de 19 de mayo de 1900.

Después de un corto debate entre los Sres. Reyes, López y Burbano, quienes manifestaron la conveniencia de la moción, y el Sr. Larrea que la impugnó, el Sr. Almeida retiró la suya, previo consentimiento del Concejo, y se aprobó en seguida aquella.

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario *ad-hoc*, *Manuel Stacey.*

CUERPO DE SALUBRIDAD.

3

Sesión del 12 de diciembre de 1901.

Presidencia del Sr. Dr. Egúez.

Concurrieron los Sres. Batallas, Jijón Bello, Uribe, Viteri, el Químico Sr. López y el Comisario Municipal 2º.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, pusieron al despacho estos informes:

Quito, Diciembre 12 de 1901.

Sr. Presidente del Cuerpo de Salubridad.

Señor:—He verificado nueva visita á las canchales comprendidas en la sección N. O., y comprobado la existencia de una, que antes pasó inadvertida, de propiedad de Antonio Muñoz, en la Carrera de Manabí con la que son once las que están sujetas á mi inspección. Se han atendido, en todas ellas, las indicaciones que se hicieron con respecto á la higiene y, á excepción de una que otra pequeña falta, se encuentran tales como lo previene la Ordenanza del caso.

La leche que se vende al público en las plazas de Espejo y Santa Bárbara la he encontrado buena, hablando de su densidad: tan sólo un barril se comió en días anteriores, por descremada.

A doce asciende el número de figones ó bodegones que hay en mi sección, y son los siguientes:

En la "Carrera de Guayaquil"	Rosa Paredes.
"Pichincha"	Mecodas Quirós y
	Tomasa Lara.
"Transversal de Olmedo"	Soledad Reynoso.
"Manabí"	Isabel Romero.
	Id. Id.
	Pokona Miranda.
	Juan Castro y
	María Segura.

"Moja"	Blouisia Guzmán.
	Nieves Salazar y
	Francisca Parahona
Diez y seis chicherías hay en	la misma sección.
"Guayaquil"	Manuela Chacabanda y
	Juana Rubio.
"Vargas"	Tránsito Sisa y
	Raimundo Quispe.
"Venezuela"	María Suárez.
"Cotopaxi"	Carmen Chango.
"Manabí"	María Quispe.
	Gabriel Arias.
	Mateo Páez y
	Encarnación Ponce.
"Yerovi"	Domingo Tipantusa y
	Tránsito Borja.
"Moja"	Bibiana Heredia y
	Natividad Celso.
"Olmedo"	Tránsito Villegas.
	Id. Id.

Hay algunas que son á la vez figones y chicherías, y se las ha clasificado por la mayor cantidad del producto.—Unos y otras generalmente son desaseados, como pertenecientes á gente pobre y de malas costumbres, eso sí, se han alejado bastante de las calles centrales.—Se ha recomendado é impuesto á sus dueños ó tenedores la correspondiente limpieza, á fin de procurar la mejora en las costumbres.

En la 3ª cuadra de la Carrera de "Vargas" se está refaccionando un muro y levantando gran parte de otro. El terreno limitado por dicho muro es propiedad del Estado; pertenece á la *Escuela normal de carones* y, como se encuentra superior á la calle, el desagüe (que acaba de fabricarse) queda superior á ésta como dos metros; por manera que, las aguas tendrán que caer, desde esa altura, sobre la vereda, ó quizá más afuera.—De modo general, esto no debe permitirse, aún en el supuesto que el agua cayese á la calle sólo durante las lluvias; pero, bajo el punto de vista de la salubridad pública, es mayor el inconveniente, ya que por aquella cañería correrán también, y es lo probable, las aguas que hayan servido para los usos domésticos del Establecimiento.—Creo quedará esto remediado, construyendo un caño vertical, que pase por dentro del terraplén y conduzca las aguas al interior de la calle.

Dios y Libertad.—*Florentino Uribe.*

Sr. Presidente:—Antes de emitir mi informe, haré notar: 1º que según la ley de la materia, la Policía está organizada militarmente; y 2º que está establecida en el antiguo local de la Carcel, que perteneció al Convento Maximo de San Francisco de Quito, á cuyos Religiosos se lo compró el Supremo Gobierno.

I

El día cinco de los corrientes nos constituimos en la Policía, con el fin de examinar sus condiciones higiénicas.

Está situada en la Carrera de Arauca, Calle de San Francisco al S. E. de esta Capital: el área que ocupa es extensa, y las calles que la circueñan son empedradas y aseadas. El Arquitecto, para construir el edificio, se ha

aprovechado de las piezas que fueron celdas, y principalmente de las murallas que son notables por la buena calidad de los materiales, solidez y buen gusto.

En la dirección de la puerta principal de entrada hay un corredor ancho y largo, en cuya extremidad se halla situada la escalera, que conduce a los departamentos altos. En este corredor están los Despachos de la Intendencia y de uno de las Comisarias; el de ésta es pequeño y aun pudiéramos decir estrecho, si bien aseado y decente; y el de aquella es más grande é igualmente aseado. Siguen otras piezas destinadas a otros objetos que se relacionan con el asunto o asuntos, acerca de los cuales versa la actividad de la Policía. Ojalá el despacho de la Intendencia fuera más grande y mejor ventilado; pues de día y aun de noche es tanta la gente que concurre, que muchas veces ésta no cabe en la pieza de que venimos hablando.

La escalera es de madera y cómoda.—En el corredor alto que corresponde al bajo ya mencionado, se hallan las demás Comisarias, cuyas piezas son aseadas pero estrechas. Los Sres. Comisarios se quejan de la estrechez de sus despachos. En este mismo corredor se hallan el Archivo y la habitación del Jefe del Cuerpo de Celadores.

Este departamento está separado de la casa principal por medio de un muro, en el cual se ve una puerta que da salida al patio, que es extenso y empedrado. A la derecha de la puerta en referencia hay sólo una parte de edificio, y en lo demás, que no lo hay, se ha levantado una pesbrera, que por pronta providencia, la autoridad respectiva debe ordenar que se la quite; ora por ser centro de infección, ora por ser contraria al ornato que debe reinar en todo establecimiento público y privado. Ciertamente es, que para las necesidades del servicio de la Policía, ésta debe contar con el número suficiente de caballos; pero no es menos cierto que éstos pueden conservarse en una cuadra, que debe tenerse en las afueras de la ciudad; de esta manera fácil y sencilla se habrá conseguido evitar el origen de nuestras enfermedades infectivas.

En el edificio de este tramo, piso bajo, entre otras oficinas hay la de Anotaciones; en el alto despachan los Sres. Tesorero y Jefe de la Estadística Nacional, sus despachos son de regular tamaño y están arreglados con esmerada diligencia.

El tramo de la izquierda consta de tres pisos; en el corredor del primer piso, están situadas las coelnas y la venta de comestibles. He aquí otra causa de infección: las cocineras y las vendedoras arrojan al patio aguas sucias y otros desechos, que fermentan en la humedad y al calor del sol y desarrollan gases moféticos que corrompen el aire. Es de admitir como en la Policía no vive de asiento la fiebre tifoidea. Para evitar estos malos resultados, el Sr. Intendente debe ordenar que las cocineras y vendedoras sean aseadas en sus personas y que se abstengan de cometer los actos de desaseo que acabamos de enumerar.

En este mismo piso están una cuadra para los celadores, 2 cuartos para retenidos, y 3 cuartitos que se conocen con el nombre de emparedados: la cuadra es aseada y con ventilación suficiente; no así los cuartos para retenidos, que son oscuros, húmedos y transclenden a orinas. Los emparedados carecen de condiciones higiénicas; pues un hombre encerrado en ese hueco, puede morir de asfixia; el aire penetra apenas por una abertura que está encima de la cabeza. En la puerta, en la parte que corresponde a la cara de la víctima deben abrirse respiraderos circulares. A nuestro juicio estos emparedados son verdaderos tormentos, que nuestra Carta Fundamental los prohíbe y condena severamente como violatorios de la dignidad y garantías del ciudadano.

En las magníficas cuadras de los pisos segundo y tercero se alojan los Celadores, para quienes hay en esas cuadras luz, aire y comodidad bastante. Las armas y demás prendas están colocadas con mucho orden y sin dañar las paredes. Cuando esté concluido el tramo que queda en frente de la puerta de entrada al patio, la casa habrá ganado en servicio, aseo, ornato y salubridad; porque entonces el piso bajo dejará de ser basurero. Ya se comprende que un basurero, dentro de la casa, vale tanto como la más enérgica protesta contra los preceptos y consejos de la Higiene.

En el tramo de encima de la puerta de entrada al patio hay una azotea, que es hermosa y alegre; y bajo de esta azotea se han construido piezas chicas y estrechas.

¿Qué diremos de las letrinas? Por las pésimas condiciones en que se encuentran, son verdadera amenaza para la salubridad del establecimiento. No sólo deben lavarse y barrerse siquiera dos veces al día, sino que deben desinfectarse con alguna sustancia apropiada al objeto. En la Oficina telegráfica hay sulfato de zinc, que depositan las pilas que forman la batería eléctrica. El sulfato de zinc, que para los señores de la referida Oficina es cosa inservible, puede servir, disolviéndolo en agua, para desinfectar las letrinas. Junto a estas dejase ver un *cuartucho*, que las cocineras han cometido la barbaridad de convertirlo en despensa. A vuelta de poco tiempo, los comestibles guardados al lado de un foco de infección, se corrompen, y hasta pudieran hacer el oficio de tosigos, y acabar con cuantos los coman.

Mal que nos pese, debemos manifestar que los establecimientos públicos viven, entre nosotros y con pocas y honrosas excepciones, divorciados de la Higiene. El Supremo Gobierno debe nombrar en cada establecimiento un fiscal, encargado de cumplir y hacer cumplir las ordenes e indicaciones de la Junta de Salubridad; de lo contrario todos los esfuerzos así de la Junta como del Concejo Municipal se quedarán perdidos, y por consiguiente sin éxito alguno favorable.

La Policía dispone de agua propia, que es de buena calidad y abundante; pero mal dis-

tribuida. Por medio de tubos de fierro debe distribuirse en todas las oficinas y cuadras, con el fin de que tengan á mano el agua necesaria para los menesteres domésticos. Nótese la falta de alumbrado eléctrico, que, a decir verdad, no puede faltar en ningún establecimiento público, no sólo como medida de seguridad, sino también como elemento de aseo y ornato, y aun de economía prudente y atinada.

Para que las esquinas del patio se conserven limpias, es necesario que cuanto antes se construyan orinales en los sitios mas adecuados, y que guarden conformidad, con las reglas de la Higiene y de la Arquitectura.

Para el hombre honrado es deber imprescriptible el confesar la verdad, y dar á cada uno lo que en justicia le pertenece. Lo bueno que hay en la Policía se debe á la inteligencia, patriotismo y laboriosidad del Sr. D. Abelardo Moncayo, que ya no tuvo tiempo para reparar los males y desperfectos que hemos especificando.

II

No será por demás consignar algunas prescripciones relativas á la Higiene militar.

Entre el Supremo Gobierno y los ciudadanos que aceptan el cargo de Celadores, se efectúa un contrato, en cuya virtud el primero se obliga á alimentar, vestir y conservar la salud de los segundos que, á su vez, tienen la obligación de ser guardianes del orden público. De aquí se desprenden todos los derechos y todas las obligaciones que median entre los dos contratantes.

Al Gobierno le interesa que los Celadores sean sanos y robustos, por consecuencia, debe poner los medios necesarios, para conseguirlo. Por lo general, los que se dedican á ser Celadores son los hijos del Campo en donde respiran aire puro. De aquí la necesidad imperiosa de que las cuadras sean espaciosas, con luz, y con aire sano y aseadas debidamente, para que el organismo del Celador no se resienta, á causa del cambio brusco que experimenta. Si la habitación de toda persona, debe reunir las condiciones antedichas, con mayor razón la de los Celadores, si tenemos en cuenta los motivos que dejamos apuntado.

El Celador debe tener tres uniformes: uno de parada y dos del diario. La ropa debe ser holgada como la que viste el policía inglés. El calzado para que no produzca rozaduras, inflamaciones articulares, relajaciones ligamentosas &c., debe ser de cuero suave, y adaptado á los pies de cada uno. Para resguardarse del frío, tendrá capote con capilla de tela de lana.

Desearíamos que el Celador no lleve á la mano garrote que, digase lo que se quiera es arma de malhechores. Debe cargar espada ó yatagan. Aprobados se ejerciten en la esgrima. La esgrima desarrolla las fuerzas, y

es útil para la defensa y el ataque en un caso dado.

El alimento debe ser sano y abundante. Los Sres. Médicos de Policía deben examinar la comida, que se vende en el establecimiento á fin de que esté bien preparada. Recomendamos á los Celadores que sean sobrios, templados y moderados en el uso de las bebidas alcohólicas: pueden tomar cerveza ó chicha de buena calidad.

Así mismo recomendamos los baños frecuentes y el aseo de las personas y de las ropas; de esta manera se alcanzará el ordenado y fisiológico ritmo de las acciones y reacciones orgánicas de que tanto se preocupan los Higienistas.

Ha de procurar el Jefe de los Celadores, que éstos tengan bien proporcionadas sus horas de trabajo y descanso, teniendo presente que los Celadores son hombres, á quienes á de mandar con la cultura y atención que preceptúa la Ordenanza.

A los Celadores deben darse lecciones de moral cristiana, de espíritu levantado, de honradez y pundonor. Así y sólo así serán valientes y cumplirán con sus deberes, y serán garantía para el orden público y privado, de lo contrario serán como dice Donoso Cortés "esclavos con uniforme".

Quito, Diciembre 12 de 1901.

Dosíteo Batallas.—Médico de Salubridad Municipal.

Como la Presidencia ordenase que el informe del Sr. Dr. Batallas fuese transcrito al Sr. Intendente de Policía sólomente en su parte sustancial, esto es, en cuanto á higiene, suscitóse debate acerca de si el expresado informe ha de remitirse textualmente ó conforme á aquella disposición.

La Junta resolvió en el primer sentido; y por tener que continuar con las visitas domiciliarias, se levantó la sesión.

El Presidente, *Juan José Egüez.*

El Secretario, *Manuel María Cerra.*

NOMINA

de los propietarios de casas que, desde el 1º de noviembre del año 1900, gozan de alumbrado público; nómina formada con arreglo á la Ordenanza sancionada el 15 de setiembre de 1899.

2ª SECCION

Nº de contribuyentes	NOMBRES	CARRERAS	Nº de las casas	Cuota mensual \$ Cs.
1	Casa de Maternidad.....	Calle Rocafuerte N. E. N.º 3	17	188
2	Ana Vascones.....	" " " " " "	15	182½
3	Victor Emilio Villota.....	" " " " " "	13	219½
4	Gabriel Hidalgo.....	" " " " " "	14	276
5	Convento de Santo Domingo.....	" " " " " "	14	1386
6	Josefa Pérez Pareja.....	" " " " " "	9	60
7	Celiano Monge.....	" " " " " "	7	60
8	Dr. Luis Felipe Borja.....	Calle Rocafuerte N. E. N.º 3	4	196
9	Dr. Francisco Núñez (parte de la Casa N.º 3 no comprendido en el Catastro de arco, y correspondiente a la C. N.º 3)	Calle Rocafuerte N. E. N.º 2	4	180
10	Dr. Daniel Román.....	Cuenca y Manabí	4	203½
11	Dr. Federico B. Guillén.....	Cotopaxi y Olmedo	6	169½
12	Dr. Carlos M. León.....	" " " " " "	15	441
13	Carmen Andrade.....	" " " " " "	14	178½
14	Carlos Alborno.....	" " " " " "	16	153
15	Clemente Ponce.....	" " " " " "	18	106
16	Jesús del Hierro (frente de su casa N.º 42, no comprendido en el Catastro de arco y correspondiente a la Carrera " " " " " ")	" " " " " "	42	172½
17	Mamuel Zaldumbide (frente de su Casa N.º 40, no comprendido en el Catastro de arco y correspondiente a la Carrera " " " " " ")	" " " " " "	40	277½
18	Rafael Varela.....	Yerovi y Olmedo	11	228
19	Carlos Cosios.....	" " " " " "	10	160
20	Ramón F. Vaya.....	" " " " " "	12	99
21	Victoriano Orejuela.....	" " " " " "	8	94½
22	Fernando Avilés F.....	" " " " " "	14	102
23	Dolores Nietet.....	" " " " " "	8	82½
24	Mamuel Roberto Cabezas.....	Imbabura	23	39
25	Mamuel María Mora.....	" " " " " "	24	93
26	José Stacey.....	" " " " " "	8	67½
27	María Coronel.....	" " y Alianza	8	206
28	José María Castro.....	" " " " " "	8	180
29	Antonio Estupiñán.....	" " " " " "	21	64½
30	José María Troya.....	" " " " " "	8	147
31	Pastor Corral.....	" " " " " "	42	166½
32	David Andrade Ruales.....	" " y Bolívar	8	195
33	Mercedes Betancourt.....	" " " " " "	8	64½
34	David Villacrés.....	" " " " " "	44	39
35	Carmen S. v. de Maya.....	" " " " " "	46	75
36	Alegria Andrade.....	" " " " " "	20	76½
37	Carmen Larrea.....	" " " " " "	21	135
	Pasan.....			6403

Nº de contribuyentes	NOMBRES	CARRERAS	Nº de las casas	Cuota mensual. \$ Cs.
		Vienen.....		64 03
38	Mercedes Gallo (apoderado el Sr. Nicolás Barba).....	Imbabura	S. N.	1 00½
39	Ana Bonilla.....	" y Rocafuerte	S. N.	1 20½
40	Familia Sáenz.....	" y "	51	2 27
41	Ramón Dueñas (apoderado el Sr. Alejandro Velasco).....	Olmedo	46	1 09½
42	Antonia Cevallos v. de Barriga.....	"	S. N.	81
43	Mercedes Sierra (testamentaria).....	" y Cotopaxi	48	1 90
44	Angela Páez.....	Pereira	19	49½
45	Rafael Paz y Miño.....	"	S. N.	1 35
46	Zoila Gómez.....	"	23	67½
47	Miguel Narváez.....	"	25	1 03½
48	Tomás Barahona (frente de su casa S. N. no comprendido en el Catastro de arco, y correspondiente á la Carrera.	"	S. N.	4 03½
49	Nicolás Barba.....	Bolívar	25	1 17
50	Rafael Cajiao.....	"	27	82½
51	Manuel Alvarez.....	"	29	73½
52	Juan Francisco Navarro.....	"	31 y 33	2 05½
53	Rosario Portilla.....	"	35	97½
54	Rafael Guerra.....	" é Imbabura	37	2 76
55	Luisa Echanique.....	Rocafuerte	22	1 47
56	Julio Andrade.....	"	11 y 13	2 82
57	Carlos Fernández Madrid.....	"	S. N.	1 36½
58	Carlos Fernández Madrid.....	"	S. N.	1 78½
59	José María Muñoz (testamentaria).....	"	15	93
60	Rafael Silva.....	"	17	91½
61	María Noboa.....	" y C. Refte.	S. E. N. 3	1 49
62	Mercedes Sandoval.....	"	28	1 29
63	Juan María Martinotd.....	" y " " " " "	21	1 96½
64	Adolfo Baquero.....	"	25	1 29
65	Luis Manosalvas.....	"	30	2 73
66	Melchor Garzón.....	"	32	72
67	Antonio Balarezo.....	"	27	1 03½
68	Edmundo Catfordt.....	"	34	64½
69	César Ponce.....	" y C. Refte.	S. E. N. 4	1 96½
70	Segundo Viteri.....	"	36	1 38
71	Zoila Rodríguez.....	"	38	1 32
72	Rafael Cabezas.....	"	31	1 32
73	Vicente Mogro.....	" y C. Refte.	N. E. N. 2	2 00½
74	Carlos Atellano.....	"	33	1 56
75	Alberto Espinosa J.....	"	35	1 09½
76	Alejandro Villavicencio.....	" y " " " " "	42	2 33
77	Aleibiades Zambrano (apoderado el Sr. Julio Urrutia).....	"	44	84
78	José María Arteta.....	"	72	1 17
79	Antonio Bucheli.....	"	74	81
80	José M. Araujo.....	"	76	1 11
81	Manuel V. Dávila.....	"	78	70½
82	Dolores Aguirre.....	"	80	70½
83	Ramón Acevedo.....	"	82	79½
84	Agustín Bustamante.....	"	84	78
85	Convento de Santa Clara (parte del frente no comprendido en el Catastro de arco y correspondiente á la Carrera	"		5 95½
86	Convento de Santa Clara (casa).....	"	63	88½
87	Leonidas Baquero.....	"	86	1 38
		Pasan.....		136 98½

3ª SECCION

Nº de con- tribuyentes	NOMBRES	CARRERAS	Nº de las casas	Cuota men- sual \$ Cs.
		Vienen.....		13698½
88	Francisco López.....	Calle Rocafuerte N. E. N° 3 y Pereira	10	273
89	David Vacas Galindo.....	Calle Rocafuerte N. E. N. 2	9	43
90	Mario de la Torre.....	" " " " "	8	95
91	Rosario Checa.....	" " " " "	5	56
92	Teódulo Burgos.....	" " " " "	3	57
93	Virginia Losada.....	" " " " "	6	54
94	Francisco Portilla.....	" " " " "	1	68
95	Domingo Carvajal.....	" " " " "	4	34
96	Alejandro Villavicencio.....	" " " " "	Let. D	43
97	José Fernández Madrid.....	" " " " "	2	143
98	Arcesio Vela.....	Cotopaxi y Olmedo	12	162
99	Manuel Salvador.....	Chimborazo	10	56
100	Nicanor Correa.....	"	12	30
101	Isabel Murillo.....	"	3	79
102	Cervecería Campana.....	"	14 y 16	206
103	Daniel Flor.....	"	5 y 7	81
104	Manuel Paredes.....	"	18	33
105	Manuel Montúfar.....	"	11	115
106	Luis Benites.....	"	13	40
107	Manuel María Lareñas.....	"	20	38
108	Pablo Maldonado.....	"	22	73
109	Manuel María Naranjo y familia.....	"	24	79
110	Margarita Rojas.....	" y Alianza	26	56
111	Alejandro Castillo.....	" y "	28	97
112	Carimen Cuesta v. de Navarro.....	"	30	88
113	Josefa Dávalos.....	"	15	83
114	Alberto Vivanco.....	"	32	61
115	Manuel Freile Larrea.....	"	17	79
116	Delfín Zambrano.....	"	19	61
117	José Bolaños.....	"	36	95
118	Fernando Avilés F.....	"	38	52
119	Francisco Ramos.....	"	21	66
120	José M. Baquero Dávila.....	"	23	246
121	Teodolinda Calisto de Jaramillo.....	Manabí	36	68
122	Antonia Román.....	Olmedo	49	80
123	Joaquín Pinto.....	"	50	57
124	Rosa Ortega v. de Soria.....	"	S. N.	56
125	Gabriel Buendía.....	"	S. N.	107
126	Antonio José Mora.....	"	52	74
127	Joaquín Álvarez.....	" y Yerovi	54	127
128	Emilia Ribadeneira.....	" y "	56	88
129	Francisco López.....	Pereira	4 y 2	160
130	Manuel Toledo.....	"	6	48
131	Victor M. Peñaherrera.....	" y C. Rocaf. N. E. N° 2	3	189
132	Camilo Mogro.....	"	5	42
133	Benjamín N. Pazmiño.....	"	8	47
134	Emilia Sandoval v. de Muñoz.....	"	10	67
135	Natalia Vergara.....	"	14	84
136	Vidal Faleoni.....	Mideros	S. N.	52
137	José María Guzmán.....	"	S. N.	48
138	Isabel Murillo.....	"	S. N.	92
		Pasan.....		18026½

Nº de con- tribuyentes	NOMBRES	CARRERAS	Nº de las casas	Cuota men- sual \$ Cs.
		Vienen.....	180	264
139	Emilia Reyes v. de Larenas, Mercedes			
	Balladares, Manuel Salvador y Mon- jas de Santa Clara	Mideros y Chimborazo	S. N.	180
140	Manuel Gabilaues	"	S. N.	24
141	Maria Bedoya	Alianza	4	38
142	Rafaela Paredes	"	6	60
143	Tránsito Jara	"	1	99
144	Maria Bedoya	"	8	09
145	Señoritas Ortega	"	10	59
146	José María Troya	"	3	90
147	Celso Orejuela	"	12	53
148	Leopoldo Vinuesa	"	5	68
149	Tomasa Ramos	"	14	64
150	Camila Hidalgo	" y Chimborazo	16	152
151	José Pérez	" y "	7	231
152	Dolores Ortiz	Bolívar é Imbabura	26	206
153	Benjamín Jiménez	"	39	89
154	Maria Aguirre	"	28	75
155	Benjamín Jiménez	"	41	67
156	José María Bucheli	"	30	57
157	Leopoldo Valencia	"	43	68
158	Manuela Valdés	"	32y34	215
159	Ramona Chevoller	"	45	32
160	Ana Enriquez v. de Bonilla	"	47	63
161	Julia Zambrano v. de Guevara	" y Chimborazo	49	237
162	Manuel Freile Larrea	" y "	36	171
163	Augusto Bueno	Rocafuerte	65	56
164	Miguel Alvear	"	67	99
165	David Villacrés	"	88	96
166	Antonio Cevallos	"	69	64
167	Antonia Albuja de Fégan	"	90	58
168	Manuel Jijón Larrea	"	Let. A	08
169	Joaquín Ponce	"	92	65
170	Olimpia Cevallos	"	71	66
171	Lequidas Alvarado	"	94	67
172	Convento de San Roque	"	73	224
4ª SECCION				
173	Victoria Páez	Cuenca y Manabí	3	127½
174	Francisco González	Imbabura y Rocafuerte	22	147½
175	Aurora Arrieta v. de Guerrero	" y "	52	107½
176	José María Baquero Dávila	Chimborazo y "	40	40
177	Mercedes Salvador	Manabí y Cuenca	38	85
178	Abel Araujo	Bolívar y Chimborazo	38	170
179	Dolores Carpio	" y "	53	128
180	Antonio Cardenas	Rocafuerte	16	24
181	Camilo Cabrera	"	18	20
182	Rafael Salas	" y C. Rocafte. N. E. N.º 1	20	37
183	Matruel Palacios	"	S. N.	70
184	Emperatriz Jara	" y Chimborazo	96	116
		Suma total		223 09

Quito, noviembre 15 de 1901.—El Vicepresidente, A. Reyes V.—El Secretario, M. M. Guerra.

IMPRENTA MUNICIPAL.